



2021 - 2027

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Datos Generales

Dependencia o Entidad Ejecutora: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)

Programa: Fondo de Aportaciones para la seguridad Pública FASP

Tipo de evaluación: Integral

Programa Anual de Evaluación: 2023 **Ejercicio Evaluado:** 2022

Instancia evaluadora: Trayectoria y Experiencia en Investigación de Campo

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estado y del Distrito Federal forma parte del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", por lo que a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se establece anualmente el monto general que se destinará al FASP para la atención de la Seguridad Pública en las Entidades Federativas.

Dentro de los 8 Fondos, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), que es coordinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En los siguientes puntos se destacan sus características principales, a saber:

1. Es coordinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. De conformidad con la clasificación funcional del gasto, se encuentra clasificado dentro de la función de "GOBIERNO".
3. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) lo categoriza para el objetivo de su evaluación en el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales, Organizacionales y de Gestión.
4. Su gasto está condicionado a fines específicos.
5. Su administración y ejercicio se realiza conforme a las Leyes locales.
6. Está sometido a la fiscalización tanto de la Federación como local.

Recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación

Recomendación No. 1: Realizar reuniones de Seguimiento al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.



GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Se mostrarán los resultados y los impactos producidos por la implementación de los PSPN, de conformidad con las respuestas y evidencias que sean otorgadas por cada una de las instancias responsables de la aplicación de los PSPN; de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022¹.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Conocer el avance en el ejercicio de los recursos que integran el fondo de Aportaciones para las Seguridad Pública, así como las diferentes dificultades que se presentan para el ejercicio del mismo.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022; Artículo 15, Sección II, Del Ejercicio de Recursos, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2021.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 2: Inscribir los bienes adquiridos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública al Registro del Patrimonio del Estado y/o a la fiscalía general del Estado, según corresponda.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Las Dependencias ejecutoras del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, han mejorado los Procesos Internos a fin de Registrar ante Patrimonio del Estado aquellos Bienes que a la fecha han sido Adquiridos. La mejora en Dichos Procesos, también atiende a presentar de manera oportuna información ante las Instancias Fiscalizadoras.

Tomando en cuenta que los procesos de contratación de Bienes y Servicios no han culminado, se pretende que al 31 de diciembre se llegue al 100% de esta Acción de Mejora

Acción de mejora derivada de la postura

1. Obtener la información que acredite el destino de los Bienes Adquiridos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 45, Numeral III, Última reforma en el Diario Oficial de la federación (DOF), el 3 de enero del 2024, página 40.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 3: Informar al Comité de Control Interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública el avance en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

El secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ha dado cumplimiento en Informar las Sesiones del Comité de Control Interno, respecto del avance del Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad pública y con ello aprovechar dicha Instancia para:

1. Promover la efectividad, eficiencia y economía, en las operaciones, programas, proyectos y calidad en los servicios que brinda a la sociedad.
2. Medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y prevenir desviaciones en la consecución de los mismos y mantener un adecuado manejo de los recursos promoviendo que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, Economía y Transparencia.
3. Obtener información financiera, presupuestal y de operación, veraz, confiable y oportuna.
4. Propiciar el cumplimiento del marco legal y normativo aplicable al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y
5. Salvaguardar, preservar y mantener los Recursos Públicos en condiciones de Integridad, Transparencia y Disponibilidad para los fines que están destinados.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Establecer en conjunto con las Areas del SESESP y su Organismo de Control Interno, Acciones que permitan Eficientar el Ejercicio de los Recursos que Integran el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Acuerdo Por El Que Se Emiten Las Normas De Aplicación General En Materia De Control Interno Para La administración Pública Del Estado De Michoacán de Ocampo, Artículo 3, página 4, Tomo CLXXVI, Número 68, Séptima Sección, de fecha lunes 21 de diciembre de 2020.



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 4: Gestionar oportunamente antes las instancias correspondientes a fin de estar en condiciones de obtener la validación acreditación y cumplimiento de los cursos en materia de Profesionalización del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

En la actualidad las dependencias Ejecutoras de los Recursos que integran el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, en específico de los que amparan las capacitaciones en materia de Profesionalización¹, han solicitado de manera oportuna ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la validación de los Recursos para los elementos de diferentes corporaciones Policiales y una vez concluidos se procederá a enviar la acreditación y cumplimiento de metas lo que reflejará un cumplimiento del 100% en la Acción de Mejora.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Garantizar el correcto Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública destinados a la Profesionalización.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022; Artículo 9, Capítulo II, Numeral IV, De la Planeación, Programación y Presupuestación, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2021.



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 5: Iniciar los procesos ante el comité de adquisiciones del Poder Ejecutivo a fin de contratar los bienes y servicios programados en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

En la actualidad las Dependencias Ejecutoras de los Recursos que integran el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública han iniciado sus procesos de adquisición de los diferentes Bienes y Servicios contenidos en el comité de adquisiciones respectivos y, realizarán aquellos que con motivo de la aprobación de diversas reprogramaciones se encuentran pendientes.

No pasa desapercibido que para el 31 de diciembre de 2022 se deberá tener Comprometido y Devengado todos los conceptos convenidos en el Anexo Técnico¹ de conformidad al principio de Anualidad establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Garantizar el Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública tomando en cuenta el principio de Anualidad estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, página 28, Inciso i).



GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 6: Solicitar de manera oportuna las Adecuaciones Presupuestales una vez que se tenga conocimiento de los ahorros y/o economías de los recursos que integran el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Las dependencias Ejecutoras de los Recursos que Integran el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, solicitaron de manera oportuna las adecuaciones presupuestales del 29 de septiembre de 2022, y se está en espera del dictamen correspondiente de las diversas Instancias Federales que están a cargo de los Programas y Subprogramas de Prioridad Nacional.

Así también, se dará cumplimiento a lo señalado en el Artículo 20 de los Criterios del FASP 2022, a fin de que la ampliación de metas que no implique modificación presupuestal y aplicación de rendimientos financieros se registre antes del 5 de diciembre.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Garantizar el Ejercicio Total de los Recursos que Integran el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública tomando en cuenta el principio de Anualidad estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022; Artículo 20, Sección IV, Del Ejercicio de Recursos, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2021.



GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 7: Rendir de manera oportuna los informes mensuales y trimestrales del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en Cumplimiento a los Criterios al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública¹, ha rendido los informes mensuales y trimestrales en tiempo y forma y han rendido las aclaraciones que derivado ello el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha solicitado.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Reportar de manera oportuna a las Instancias Federales y Estatales, el Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022; Artículo 40, Sección VII, Numeral II, Del Ejercicio de Recursos, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2021.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 8: Cargar al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) la evidencia correspondiente una vez concluidos los cursos en materia de profesionalización del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Si	Sí	Sí	Si				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Las Dependencias Ejecutoras que Operan el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública solicitarán de manera oportuna a la instancia capacitadora, cargar al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) la evidencia correspondiente una vez concluidos los cursos en materia de Profesionalización del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Contar con la totalidad de la Evidencia en el Ejercicio de los Recursos que en Materia de Profesionalización fueron destinados dentro del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En los Elementos programados en el Anexo Técnico del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a cargo de la dependencia ejecutora



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Comentarios Específicos de la Evaluación

Sobre los resultados de la evaluación.

La planificación de acciones derivadas de la administración del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y la coparticipación estatal en el Estado de Michoacán, se debe considerar como la columna vertebral en la gestión que realizan el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) y las distintas dependencias Estatales que interactúan en el ámbito del Sistema Estatal, ya que éstas marcan las directrices que se han establecido por las distintas Autoridades Federales responsables del diseño y seguimiento normativo, aplicables a los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional.

Esa es la razón por la que reviste una mayor importancia plantear y proponer acciones de mejora continua que permitan integrar información detallada, específica con evidencias que sustenten los avances presentados, como consecuencia de los compromisos y metas convenidos en cada Ejercicio Fiscal, y que den congruencia a las acciones, compromisos y metas subsecuentes que se determinen en los proyectos de inversión y en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación que corresponda.

Sobre el proceso de evaluación.

El Ejercicio Fiscal 2022, a través de la técnica FODA (incluido en el Informe Anual de Evaluación del FASP), se llevó a cabo un análisis de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que proveyó de información para la implementación de medidas preventivas y/o correctivas en la administración del FASP. La intención fue posibilitar la generación de Acciones de Mejora en el desempeño en los procesos de gestión de las Corporaciones Policiales en el Estado, participando en la reflexión sobre la eficacia de las metas y compromisos contraídos en la materia y su cumplimiento, conforme a lo establecido en los Proyectos de Inversión y Anexo Técnico.

De ahí se desprendieron Recomendaciones para la Aplicación e Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Igualmente, se pretendió que los objetivos del Estado y del Fondo se cumplan y se cuente con una planificación, así como con un soporte de la proyección de necesidades que permitan continuar con el combate a la delincuencia, reducir la incidencia delictiva y mejorar la percepción ciudadana respecto de la Actuación Policial.

Calidad del informe final de la evaluación.

El presente PAASM tiene como objetivo establecer las acciones pertinentes para hacer más eficientes los procesos de control de gestión, con base en las recomendaciones emitidas en las evaluaciones del FASP, mediante la clasificación de las debilidades detectadas, concatenadas a las Recomendaciones de la Evaluación.

De esa forma, se podrá incidir en mejoras significativas en la gestión, determinación de proyectos, acopio de información y seguimiento a los compromisos que se determinan para su ejecución con el sustento de los recursos provenientes del FASP.

Los cambios que se determine realizar deben considerar el PAASM con base en las debilidades detectadas en el ámbito de control de gestión y que puedan ser atendidos en el corto plazo, es decir, en el transcurso del ejercicio corriente.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Ing. Pablo Eduardo Ferreira Espinosa
Director de Vinculación, seguimiento y
Planeación del Secretariado Ejecutivo del
Sistema Estatal de Seguridad Pública

Miguel Ángel Pedraza Becerril
Analista Profesional de la Dirección de
Vinculación, seguimiento y Planeación del
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal
de Seguridad Pública



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.